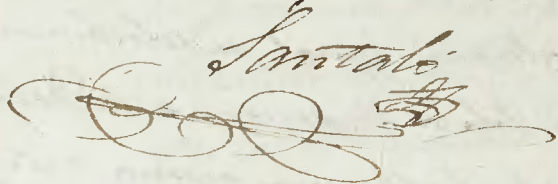


Coastera de Partido, o se estendieren a lo de  
la demarcacion judicial, y para  
la suficiente instruccion se fige  
copias de este acuerdo, y una porcion  
de cincuenta de los que autenticos lugares  
hasta el presente -

A esto acordaron y lo firmaron los 11. de la ju-  
ra de que Certifico =

Santob  


En la villa de Notana y Talas Comitoria  
ten de ella a Monte y Cuatro de junio de mil  
ochocientos Cuarenta y tres. Reunidos los 11. Presi-  
dente y Vocales de la junta de Gobierno del Partido y  
tras de los ruegos de los atribuciones, acordaron lo  
siguiente:

- Se vio un oficio de la junta Superior de la Capital  
en que S. E. comunicó a la Comandancia sobre por esta  
sobre habiendole el Pronunciante. Verificado el  
dia veinte y dos, dando superioridad y gracia por la con-  
sistencia, y reparando la concubacion del orden y  
propiedad de los Ciudadanos: En vista la junta  
quedo sustrada.

- Se vio otro de la junta Gubernativa de Alledo de  
haber acordado en el el Pronunciante de esta es-  
ta, y de quedar de embiar un Comisionado que  
tome parte en la deliberacion de esta junta, de  
lo que los 11. quedaron sustrados.

- Se vio otro del Ayuntamiento y junta Administrativa  
declararon en que manifestar la



